25112 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para la contabilización de los anticipos de Caja fija, y se modifica, parcialmente, la de 23 de diciembre de 1987 por la que se aprobaron las normas de contabilidad de las Cajas pagadoras y se establecieron los modelos normalizados de cuentas justificativas.*

Advertido error en el anexo IV de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 4 de octubre de 1989, se publica a continuación el anexo correcto.

«ANEXO IV

CAJA PAGADORA N.º .....
MINISTERIO ..... SERVICIO .....

FICHA CONTROL LIBRAMIENTO DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA				ANTICIPO CONCEDIDO FECHA ...../...../..... IMPORTE			
FECHA	N.º JUSTIF.	N.º O/P		DEBE		HABER	SALDO»
				APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE PAGOS	CONCES. Y RESPOSIC.	

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25113 *ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se modifica el contenido del anexo I de la Orden de 13 de mayo de 1985 por la que se actualiza la clasificación anatómica de medicamentos.*

La clasificación anatómico-terapéutica debe adaptarse a las modificaciones y avances que tengan lugar en el área farmacoterapéutica. Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su interés por promover un uso racional de los medicamentos, ha propugnado una metodología que permita estandarizar y facilitar el intercambio internacional de información.

Ambas finalidades y la experiencia adquirida de la aplicación de la Orden de 13 de mayo de 1985 aconsejan la revisión y modificación del anexo incluido en aquella disposición para adaptarlos a los avances farmacoterapéuticos acaecidos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.–Se modifica la clasificación anatómica de medicamentos que quedará en los términos que se contemplan en el anexo de esta Orden.

Segundo.–La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios podrá solicitar el informe y asesoramiento de expertos, con carácter no vinculante, a efectos del seguimiento, comprobación y actualización de la clasificación anatómica de medicamentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Las especialidades farmacéuticas comercializadas en España se considerarán ajustadas a la clasificación anatómica establecida en esta Orden en el plazo de un mes, contado a partir del momento en el que se produzca el acto administrativo por el cual la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, adscriba al grupo o subgrupo terapéutico a que corresponda la especialidad farmacéutica de que se trate.

Segunda.–Excepcionalmente, las especialidades farmacéuticas que con la adscripción del grupo o subgrupo terapéutico experimenten un cambio de aportación, dispondrán de un plazo de seis meses, contados a partir del momento en el que se produzca la notificación de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, a que se hace referencia en el párrafo anterior, para ajustarse a la nueva clasificación.

Las oficinas de farmacia deberán solicitar del laboratorio que corresponda el canje de especialidades farmacéuticas con el nuevo reetiquetaje que corresponda en función de la nueva aportación.

Transcurrido este período no podrán coexistir en el mercado envases de una misma especialidad farmacéutica con cupón-precinto de diferente aportación.

Tercera.–Los envases clínicos actualmente autorizados se adaptarán a lo establecido en el anexo de esta Orden en el plazo de seis meses, contados a partir del momento en que se produzca el acto por el cual la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adscriba al grupo o subgrupo que corresponda la especialidad de que se trate.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adoptará cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de octubre de 1989.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

ANEXO

A. Aparato digestivo y metabolismo

A01. Estomatológicos.

A01A. Estomatológicos.

A02. Antiácidos, antiflatulentos y antiúlcera péptica.

A02A. Antiácidos/antiflatulentos.

A02A1. Antiácidos solos.
A02A2. Antiflatulentos solos.
A02A3. Antiácidos asociados con antiespasmódicos.
A02A4. Antiácidos asociados con antiflatulentos.
A02A5. Antiácidos asociados con antiflatulentos y antiespasmódicos.
A02A6. Antiácidos asociados con otras sustancias.
A02A7. Antiflatulentos asociados con otras sustancias.

A02B. Antiúlcera péptica.

A02B1. Antagonistas H_2.
A02B2. Otros antiúlcera péptica.

A03. Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales.

A03A. Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales sintéticos solos.
A03B. Belladona y derivados del tropano solos.
A03C. Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales asociados con psicolépticos.

A03D. Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales asociados con analgésicos.
A03E. Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales asociados con otras sustancias.

A04. Antieméticos y procinéticos.

A04A1. Antieméticos uso general.
A02A2. Procinéticos (estimulantes de la motilidad esófago-gastrointestinal).

A05. Colagogos y protectores hepáticos.

A05A. Colagogos y coleréticos, terapia biliar.

A05A1. Colagogos y coleréticos.
A05A2. Terapia del cálculo biliar.

A05B. Protectores hepáticos, lipotrópicos.
A05C. Colagogos asociados con lipotrópicos.

A06. Laxantes.

A06A. Laxantes.

A06A1. Laxantes lubricantes/emolientes.
A06A2. Laxantes drásticos/estimulantes.
A06A3. Laxantes incrementadores del bolo intestinal.
A06A4. Laxantes por vía rectal.
A06A5. Laxantes osmóticos orales.
A06A6. Otros laxantes, incluidas asociaciones.

A07. Antidiarreicos, antiinfecciosos y antiinflamatorios intestinales.

A07A. Antiinfecciosos intestinales, incluidas asociaciones.
A07B. Antidiarréicos.

A07B1. Inhibidores de la motilidad.
A07B2. Absorbentes intestinales.
A07B3. Microorganismos antidiarreicos.
A07B4. Otros antidiarreicos.

A07C. Antiinflamatorios intestinales.
A07D. Restauradores electrolíticos orales.

A08. Preparados antiobesidad, excluidos dietéticos.

A08A. Preparados antiobesidad, excluidos dietéticos.

A09. Digestivos, incluidas enzimas.

A09A. Digestivos, incluidas enzimas.

A10. Antidiabéticos.

A10A. Insulinas.
A10B. Antidiabéticos orales.

A11. Vitaminas.

A11A. Polivitaminas con minerales.
A11B. Polivitaminas sin minerales.
A11C. Vitaminas A y D.

A11C1. Vitamina A sola.
A11C2. Vitamina D sola.
A11C3. Vitaminas A y D en asociación.

A11D. Vitamina B1 sola y asociaciones de B1, B6 y B12.

A11D1. Vitamina B1, sola y asociada con B6 y/o B12.
A11D2. Vitaminas B1 y B6 asociadas con otras sustancias.

A11E. Complejo de vitamina B.

A11E1. Complejo B solo.
A11E2. Complejo B asociado con vitamina C.
A11E3. Complejo B asociado con otras sustancias.

A11G. Vitamina C.

A11G1. Vitamina C sola.
A11G2. Vitamina C asociada con otras sustancias.

A11H. Otras vitaminas solas, excluidas K y P.

A11H1. Acido nicotínico.
A11H2. Vitamina B6.
A11H3. Otras vitaminas solas.

A11J. Otras asociaciones de vitaminas.

A12. Suplementos minerales.

A12A. Calcio.

A12A1. Calcio solo.
A12A2. Calcio asociado con otras sustancias.

A12B. Potasio.
A12C. Otros suplementos minerales.

A13. Tónicos y reconstituyentes.

A13A. Tónicos y reconstituyentes.

A14. Anabolizantes sistémicos.

A14A. Anabolizantes hormonales.

A14A1. Anabolizantes hormonales solos.
A14A2. Anabolizantes hormonales asociados con vitaminas.
A14A3. Anabolizantes hormonales asociados con otras sustancias.

A14B. Otros anabolizantes.

A15. Estimulantes del apetito.

A15A. Estimulantes del apetito.

A16. Otros preparados para el aparato digestivo y metabolismo.

A16A. Otros preparados para el aparato digestivo y metabolismo.

B. Sangre y órganos hematopoyéticos

B01. Anticoagulantes e inhibidores de la agregación plaquetaria.

B01A. Anticoagulantes.

B01A1. Anticoagulantes orales.
B01A2. Anticoagulantes inyectables.

A01B. Inhibidores de la agregación plaquetaria.

B02. Hemostáticos.

B02A. Antifibrinolíticos.
B02B. Vitamina K y otros hemostáticos.

B03. Antianémicos.

B03A. Hierro.

B03A1. Hierro solo.
B03A2. Hierro asociado con otras sustancias.

B03B. Vitamina B12 sola.
B03C. Otros antianémicos, incluido ácido fólico solo.

B04. Preparados hipolipemiantes/antiateromatosos.

B04A. Preparados hipolipemiantes/antiateromatosos.

B05. Sustitutos del plasma y soluciones para infusión.

B05A. Sangre y sustancias relacionadas.

B05A1. Sustitutos del plasma.
B05A2. Sangre, incluido plasma.

B05B. Soluciones I.V. para nutrición parenteral.

B05B1. Aminoácidos y/o derivados proteicos.
B05B2. Lípidos.
B05B3. Hidratos de carbono.

B05C. Soluciones I.V. restauradoras del equilibrio electrolítico.

B05C1. Electrolitos.
B05C2. Electrolitos asociados con hidratos de carbono.

B05D. Soluciones para irrigación.
B05E. Soluciones para diálisis.
B05F. Soluciones I.V. aditivas y/o concentradas.
B05G. Otras soluciones I.V.

B06. Otros preparados hematológicos, incluidos fibrinolíticos e hialuronidasa.

B06A. Fibrinolíticos e hialuronidasa sistémicos.
B06B. Otros preparados hematológicos.

C. Aparato cardiovascular

C01. Cardioterapia.

C01A. Glucósidos cardíacos y similares.
C01B. Antiarrítmicos.
C01C. Analépticos cardiorrespiratorios.
C01D. Terapia del miocardio.

C01D1. Nitritos y sustancias relacionadas.
C01D2. Antagonistas del calcio.
C01D3. Otros preparados para la terapia del miocardio.

C02. Hipotensores.

C02A. Antiadrenérgicos de acción central.

C02A1. Alcaloides de la rauwolfia solos y en asociación, excluido C02F1.

C02A2. Otros antiadrenérgicos de acción central.

C02B. Bloqueadores ganglionares.
C02C. Antiadrenérgicos de acción periférica, excluido C07.

C02C1. Bloqueadores alfa-adrenérgicos.
C02C2. Bloqueadores alfa y beta-adrenérgicos.
C02C3. Otros antiadrenérgicos de acción periférica.

C02D. Vasodilatadores arteriolares, excluido C01D2.
C02E. Hipotensores de acción sobre el sistema renina-angiotensina.
C02F. Hipotensores y diuréticos en asociación.

C02F1. Alcaloides de la rauwolfia asociados con diuréticos.
C02F2. Hipotensores y diuréticos asociados con otras sustancias, excluido C07B1.

C02G. Otros hipotensores.

C03. Diuréticos.

C03A. Diuréticos de techo bajo.
C03B. Diuréticos de techo alto.
C03C. Diuréticos ahorradores de potasio.
C03D. Diuréticos en asociación.

C03D1. Diuréticos asociados entre sí.
C03D2. Diuréticos asociados con otras sustancias excluidos C02F y C07B1.

C03E. Otros diuréticos.

C04. Vasodilatadores periféricos.

C04A. Vasodilatadores periféricos.

C05. Vasoprotectores.

C05A. Antihemorroidales locales.

C05A1. Antihemorroidales locales con corticosteroides.
C05A2. Antihemorroidales locales sin corticosteroides.

C05B. Terapia antivaricosa.

C05B1. Antivaricosos tópicos.
C05B2. Agentes esclerosantes.

C05C. Protectores capilares.

C06. Otros preparados cardiovasculares.

C06A. Otros preparados cardiovasculares.

C07. Bloqueadores beta-adrenérgicos.

C07A. Bloqueadores beta-adrenérgicos solos.
C07B. Bloqueadores beta-adrenérgicos en asociación.

C07B1. Bloqueadores beta-adrenérgicos asociados con hipotensores y/o diuréticos.
C07B2. Bloqueadores beta-adrenérgicos asociados con otras sustancias.

D. Dermatológicos

D01. Antimicóticos dermatológicos.

D01A. Antimicóticos dermatológicos.

D01A1. Antimicóticos dermatológicos tópicos.
D01A2. Antimicóticos dermatológicos sistémicos.

D02. Emolientes y protectores.

D02A. Emolientes y protectores.

D03. Cicatrizantes, excluidos apósitos medicamentosos.

D03A. Cicatrizantes, excluidos apósitos medicamentosos.

D04. Antipruriginosos, incluidos antihistamínicos tópicos, anestésicos y otros.

D04A. Antipruriginosos, incluidos antihistamínicos tópicos, anestésicos y otros.

D05. Preparados de alquitrán, azufre y resorcina no clasificados en otro grupo o subgrupo.

D05A. Preparados de alquitrán, azufre y resorcina no clasificados en otro grupo o subgrupo.

D06. Antibióticos y quimioterápicos tópicos, excluidas asociaciones con corticosteroides.

D06A. Antibióticos tópicos solos.
D06B. Sulfamidas tópicas solas.
D06C. Antibióticos asociados con sulfamidas, tópicos.
D06D. Antivirales tópicos.

D07. Corticosteroides tópicos.

D07A. Corticosteroides tópicos solos.
D07B. Corticosteroides tópicos en asociación.

D07B1. Corticosteroides tópicos asociados con antibióticos.
D07B2. Corticosteroides tópicos asociados con antimicóticos.
D07B3. Corticosteroides tópicos asociados con antibióticos y antimicóticos.
D07B4. Corticosteroides tópicos asociados con otras sustancias.

D08. Antisépticos y desinfectantes, excluidos apósitos.

D08A. Antisépticos y desinfectantes, excluidos apósitos.

D09. Apósitos medicamentosos.

D09A. Apósitos medicamentosos.

D10. Preparados contra el acné.

D10A. Preparados contra el acné.

D11. Otros preparados dermatológicos, incluidos champús medicinales.

D11A. Otros preparados dermatológicos, incluidos champús medicinales.

D11A1. Callicidas y antiverrugas.
D11A2. Antipsoriásicos, excluidos D05, D07 y D10.
D11A3. Champús medicinales y preparados antiseborréicos.
D11A4. Otros preparados dermatológicos.

G. Preparados genitourinarios y hormonas sexuales

G01. Antiinfecciosos y antisépticos ginecológicos.

G01A. Tricomonicidas.
G01B. Antimicóticos de uso ginecológico.
G01C. Antibióticos y quimioterápicos de uso ginecológico.
G01D. Antisépticos de uso ginecológico.

G02. Otros preparados ginecológicos.

G02A. Oxitócicos.
G02B. Anticonceptivos locales.
G02C. Otros preparados ginecológicos.

G03. Hormonas sexuales y sustancias relacionadas.

G03A. Anticonceptivos hormonales sistémicos.

G03A1. Progestágenos y estrógenos en asociaciones fijas.
G03A2. Progestágenos y estrógenos en preparados secuenciales.
G03A3. Progestágenos solos.

G03B. Andrógenos y asociaciones, excluido G03E.
G03C. Estrógenos y asociaciones, excluidos G03A, G03E, G03F y G03H.
G03D. Progestágenos y asociaciones, excluidos G03A, G03E y G03F.
G03E. Andrógenos asociados con hormonas femeninas.
G03F. Estrógenos asociados con progestágenos, excluido G03A.
G03G. Gonadotropinas y otros estimulantes de la ovulación.
G03H. Antiandrógenos y asociaciones.
G03J. Otras hormonas sexuales y sustancias relacionadas.

G04. Urológicos.

G04A. Antisépticos y antiinfecciosos urinarios.

G04A1. Antisépticos y antiinfecciosos urinarios solos.
G04A2. Antisépticos y antiinfecciosos urinarios en asociación.

G04B. Otros preparados urológicos, incluidos antiespasmódicos del aparato genito-urinario.

H. Preparados hormonales sistémicos, excluidas hormonas sexuales

H01. Hormonas hipofisarias.

H01A. Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis.
H01B. Hormonas del lóbulo posterior de la hipófisis, excluido G02A.

H02. Corticosteroides sistémicos.

H02A. Corticosteroides sistémicos solos.

H02A1. Mineralcorticoides.
H02A2. Glucocorticoides.

H02B. Corticosteroides sistémicos asociados con otras sustancias.

H03. Terapia tiroidea.

H03A. Preparados tiroideos.

H03B. Preparados antitiroideos.
H03C. Preparados de iodo.

H04. Otras hormonas.

H04A. Calcitonina.
H04B. Glucagón.
H04C. Todas las demás hormonas.

J. Antiinfecciosos vía general

J01. Antibióticos sistémicos.

J01A. Tetraciclinas.
J01B. Cloranfenicol y similares.
J01C. Penicilinas.

J01C1. Penicilinas sensibles a la penicilinasa.
J01C2. Penicilinas resistentes a la penicilinasa.
J01C3. Penicilinas de amplio espectro.
J01C4. Penicilinas de espectro ampliado a Gram-negativos.

J01D. Cefalosporinas y similares.
J01E. Rifamicinas.
J01F. Macrólidos.
J01G. Estreptomicina sola.
J01H. Aminoglucósidos (aminociclitoles) excluido J01G.
J01J. Otros antibióticos.
J01K. Antibióticos en asociación.

J01K1. Antibióticos asociados entre sí.
J01K2. Antibióticos asociados con otras sustancias, excluido J03A2.

J02. Antimicóticos, excluida griseofulvina.

J02A. Antimicóticos, excluida griseofulvina.

J03. Quimioterápicos sistémicos.

J03A. Sulfamidas y asociaciones.

J03A1. Sulfamidas solas.
J03A2. Sulfamidas asociadas con otros antiinfecciosos.

J03B. Otros quimioterápicos.

J04. Antituberculosos.

J04A. Antituberculosos.

J05. Antivirales sistémicos.

J05A. Antivirales sistémicos.

J06. Sueros e inmunoglobulinas.

J06A. Sueros e inmunoglobulinas.

J07. Vacunas.

J07A. Vacunas solas.

J07A1. Vacunas antigripales.
J07A2. Vacunas antitetánicas.
J07A3. Vacunas antihepatitis.
J07A4. Vacunas antitíficas y antiparatíficas.
J07A5. Vacunas antirrubéola.
J07A6. Vacunas antisarampión.
J07A7. Vacunas antineumonía.
J07A8. Otras vacunas solas.

J07B. Vacunas asociadas.

J07B1. Vacunas asociadas con componente tetánico.
J07B2. Vacunas asociadas con componente de sarampión y/o parotiditis.
J07B3. Otras vacunas asociadas.

J08. Otros antiinfecciosos, incluidos leprostáticos.

J08A. Otros antiinfecciosos, incluidos leprostáticos.

L. Antineoplásicos

L01. Quimioterapia antineoplásica.

L01A. Sustancias alquilantes.
L01B. Antimetabolitos.
L01C. Alcaloides de plantas y similares.
L01D. Antibióticos citotóxicos y similares.
L01E. Otros quimioterápicos antineoplásicos.

L02. Hormonoterapia antineoplásica.

L02A. Hormonoterapia antineoplásica.

M. Aparato locomotor

M01. Antiinflamatorios y antirreumáticos no esteroideos.

M01A. Antiinflamatorios y antirreumáticos no esteroideos.

M01A1. Antiinflamatorios y antirreumáticos no esteroideos solos.
M01A2. Antiinflamatorios y antirreumáticos no esteroideos asociados con otras sustancias.

M01B. Antiinflamatorios y antirreumáticos asociados con corticoides.

M02. Antiinflamatorios y antirreumáticos tópicos.

M02A. Antiinflamatorios y antirreumáticos tópicos.

M03. Miorrelajantes.

M03A. Miorrelajantes de acción periférica.
M03B Miorrelajantes de acción central.

M03B1. Miorrelajantes de acción central, solos.
M03B2. Miorrelajantes de acción central, asociados con otras sustancias.
M03C. Miorrelajantes de acción directa.

M04. Antigotosos.

M04A. Antigotosos.

M05. Otros preparados para el aparato locomotor.

M05A. Otros preparados para el aparato locomotor.

N. Sistema nervioso central

N01. Anestésicos.

N01A. Anestésicos generales.

N01A1. Anestésicos generales por inhalación.
N01A2. Anestésicos generales inyectables.

N01B. Anestésicos locales, excluidos dermatológicos.
N01C. Otros preparados utilizados en anestesia.

N02. Analgésicos.

N02A. Analgésicos narcóticos.
N02B. Otros analgésicos y antipiréticos.
N02C. Antimigrañosos.

N03. Antiepilépticos.

N03A. Antiepilépticos.

N04. Antiparkinsonianos.

N04A. Antiparkinsonianos.

N05. Psicolépticos.

N05A. Neurolépticos.
N05B. Tranquilizantes.
N05C. Hipnóticos y sedantes.

N05C1. Hipnóticos y sedantes barbitúricos.
N05C2. Hipnóticos y sedantes benzodiazepínicos.
N05C3. Otros hipnóticos y sedantes solos.
N05C4. Hipnóticos y sedantes en asociación.

N06. Psicoanalépticos, excluidos preparados antiobesidad (A08A).

N06A. Antidepresivos.

N06A1. Antidepresivos tricíclicos y similares.
N06A2. Antidepresivos inhibidores de la mono-amino-oxidasa (IMAO).
N06A3. Otros antidepresivos.

N06B. Psicoestimulantes.
N06C. Psicolépticos asociados con psicoanalépticos.
N06D. Otros psicoanalépticos, excluidos preparados antiobesidad.

N07. Otros preparados activos sobre el SNC incluidos parasimpaticomiméticos.

N07A. Otros preparados activos sobre el SNC incluidos parasimpaticomiméticos.

P. Antiparasitarios

P01. Antiprotozoarios.

P01A. Amebicidas.
P01B. Antipalúdicos (antimaláricos).
P01C. Otros antiprotozoarios.

P02. Antihelmínticos.

P02A. Antihelmínticos.

P03. Ectoparasiticidas, incluidos escabicidas.

P03A. Ectoparasiticidas, incluidos escabicidas.

P04. Otros antiparasitarios.

P04A. Otros antiparasitarios.

R. Aparato respiratorio

R01. Descongestionantes y antiinfecciosos nasales.

R01A. Descongestionantes y antiinfecciosos nasales tópicos.

R01A1. Simpaticomiméticos solos para administración nasal.
R01A2. Corticosteroides solos para administración nasal.
R01A3. Simpaticomiméticos asociados con antiinfecciosos para administración nasal.
R01A4. Simpaticomiméticos asociados con antiinfecciosos y corticosteroides para administración nasal.
R01A5. Simpaticomiméticos asociados con otras sustancias para administración nasal.
R01A6. Otros descongestionantes y antiinfecciosos nasales tópicos.

R01B. Descongestionantes y antiinfecciosos nasales sistémicos.

R02. Descongestionantes y antiinfecciosos faríngeos.

R02A. Descongestionantes y antiinfecciosos faríngeos.

R03. Antiasmáticos.

R03A. Broncodilatadores y otros antiasmáticos.

R03A1. Broncodilatadores y otros antiasmáticos por inhalación.
R03A2. Broncodilatadores y otros antiasmáticos sistémicos.

R03B. Antiasmáticos asociados con otras sustancias.

R04. Revulsivos.

R04A. Revulsivos.

R05. Antigripales y antitusígenos.

R05A. Antigripales sin antiinfecciosos.
R05B. Antigripales con antiinfecciosos.
R05C. Expectorantes, incluidos mucolíticos.

R05C1. Expectorantes, incluidos mucolíticos con antiinfecciosos.
R05C2. Expectorantes, incluidos mucolíticos sin antiinfecciosos.

R05D. Antitusígenos.

R05D1. Antitusígenos solos.
R05D2 Antitusígenos asociados con otras sustancias.

R06. Antihistamínicos sistémicos.

R06A Antihistamínicos sistémicos.

R07. Otros preparados para el aparato respiratorio.

R07A. Otros preparados para el aparato respiratorio.

S. Organos de los sentidos

S01. Oftalmológicos.

S01A. Antiinfecciosos para administración oftalmológica, excluidos S01D.
S01B. Corticosteroides para administración oftalmológica.
S01C. Corticosteroides asociados con antiinfecciosos para administración oftalmológica.
S01D. Antivirales para administración oftalmológica.
S01E. Antiglaucomatosos.

S01E1. Antiglaucomatosos sistémicos.
S01E2. Antiglaucomatosos tópicos.

S01F. Midriáticos y ciclopéjicos.
S01G. Simpaticomiméticos oftalmológicos, excluidos S01E y S01F.
S01H. Anestésicos oftalmológicos.
S01K. Lágrimas artificiales y lubricantes oculares.
S01L. Preparados para uso de lentes de contacto.
S01M. Tónicos oculares.
S01N. Preparados para cataratas.
S01P. Otros oftalmológicos.

S01P1. Otros oftalmológicos sistémicos.
S01P2. Otros oftalmológicos tópicos.

S02. Otológicos.

S02A. Antiinfecciosos para administración ótica.
S02B. Corticosteroides para administración ótica.
S02C. Corticosteroides asociados con antiinfecciosos para administración ótica.
S02D. Otros otológicos.

S03. Preparados para uso oftalmológico y otológico.

S03A. Preparados para uso oftalmológico y otológico.

V. Varios

V01. Alergenos.

V01A. Alergenos.

V02. Inmuno-reguladores.

V02A. Inmunosupresores.
V02B. Otros inmuno-reguladores.

V03. Todos los demás preparados terapéuticos no clasificados anteriormente.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25114 *REAL DECRETO 1262/1989, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Investigación de Residuos en los Animales y en las Carnes Frescas.*

La utilización indiscriminada y abusiva de determinados productos en la alimentación de los animales de abasto supone en muchos casos un grave riesgo para la salud de las personas, por lo que se hace preciso que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, las Administraciones Públicas lleven a cabo, para evitar tal riesgo, las acciones precisas en las áreas de la higiene alimentaria, en mataderos e industrias de su competencia.

Por otra parte, la Directiva 86/469/CEE, de 16 de septiembre de 1986, relativa a la investigación de residuos en los animales y en las carnes frescas, regula los controles a efectuar en determinadas sustancias presentes en los animales de explotación, en la carne o en productos derivados, con el fin, en primer lugar, de armonizar las legislaciones de los Estados miembros en la materia considerada, ya que las divergencias legislativas existentes conducen a obstáculos importantes en los intercambios intracomunitarios y, en segundo lugar, con el fin de proteger al consumidor de las consecuencias que tales sustancias pueden tener para su salud. Para lograr tales fines la Directiva consignada prevé un calendario escalonado de entrada en vigor de las prescripciones en ella establecidas, en función de los distintos tipos de sustancias fijadas en su anexo I.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la citada Directiva, España sometió a la Comisión un programa para detección de los residuos de las sustancias mencionadas en los grupos I y II de la letra A del anexo I de la misma, que fue aprobado por Decisión de la Comisión número 88/201/CEE, de 18 de febrero. Este programa fue ampliado a los grupos A III y B del referido anexo por Decisión de la Comisión número 89/265, de 30 de marzo.

El objeto del presente Real Decreto es el de hacer posible la correcta ejecución del aludido programa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 40.12, 70.2 y 73.1 de la Ley General de Sanidad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, con informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.° La investigación de residuos en los animales, sus excrementos y líquidos biológicos, así como en los tejidos y en las carnes frescas, se instrumentará de acuerdo con lo previsto en este Real Decreto, a efectos del cumplimiento de las prescripciones de la Directiva 86/469/CEE.